

DECRETO ALCALDICIO N° 002314

Casablanca, 26 de octubre de 2011

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con un monitor para realizar un taller de Autoedición en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural", enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca.



2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **MARIO EUGENIO BARAHONA SALDIAS**, cédula de identidad N° 7.290.887-2 como monitor del taller de Autoedición en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural, enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto.



II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por la Administración Municipal

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 2 de noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **MARIO EUGENIO BARAHONA SALDIAS**, cédula de identidad N° 7.290.887-2, domiciliado en Parcela N° 31, Enrique Celis, El Tabo, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el taller de Autoedición en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural, enmarcada en el Programa Aniversario de Casablanca 2011.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 50.000.- más impuesto, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará el sábado 29 de octubre desde las 10:00 hrs. a 12:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARIO BARAHONA SALDIAS



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)